



LEY GENERAL DE CONTABILIDAD
GUBERNAMENTAL



TÍTULO V: De la Transparencia y Difusión de la
Información Financiera

15. Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas.

Anexo 1

Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones de los Programas y Fondos de Aportaciones Federales, así como de los Programas Presupuestarios y otros Programas Ejercidos por la Administración Pública del Estado de Campeche

1. DESCRIPCIÓN DE LA EVALUACIÓN	
1.1 Nombre de la evaluación: Informe de Evaluación Externa en materia de Consistencia y Resultados del Programa 076; Reinserción a la Sociedad de la Población Interna y Liberada de los Centros Penitenciarios y Centro de Internamiento para Adolescentes del Estado.	
1.2 Fecha de inicio de la evaluación: 1 de junio 2019	
1.3 Fecha de término de la evaluación: 30 de octubre de 2019	
1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece:	
Nombre: Lic. Ramiro Eduardo Cueva Alcalá	Unidad administrativa: Secretaría Técnica y Planeación
1.5 Objetivo general de la evaluación:	
Evaluar la consistencia y orientación a resultados del Programa de Reinserción a la Sociedad de la Población Reclusa y Liberada de los Centros Penitenciarios y Centro de Internamiento para Adolescentes en su ejercicio 2018, con la finalidad de proveer información que retroalimente su diseño, gestión y resultados.	
1.6 Objetivos específicos de la evaluación:	
<ul style="list-style-type: none"> • Analizar la lógica y congruencia en su diseño y su vinculación con la planeación estatal. • Identificar si cuenta con instrumentos de planeación y orientación hacia resultados. • Examinar si ha definido una estrategia de cobertura de mediano y largo plazos. • Analizar los principales procesos establecidos en la normatividad aplicable; así como los sistemas de información con los que cuenta y sus mecanismos de rendición de cuentas. • Identificar si cuenta con instrumentos que le permitan recabar información para medir el grado de satisfacción de sus beneficiarios y sus resultados. • Formular recomendaciones para la identificación de aspectos susceptibles de mejora que permitan reforzar su desempeño. 	
1.7 Metodología utilizada en la evaluación	
Instrumentos de recolección de información:	
Cuestionarios X Entrevistas X Formatos __ Otros __ Especifique:	
Descripción de las técnicas y modelos utilizados:	



LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL



TÍTULO V: De la Transparencia y Difusión de la Información Financiera

15. Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas.

La evaluación de Consistencia y Resultados tiene la finalidad de proveer información que retroalimente el diseño, planeación y orientación a resultados, cobertura y focalización, operación, percepción de la población atendida y la medición de resultados de los Programas. Los resultados de esta evaluación permiten generar información útil, rigurosa y homogénea para el ente público estatal encargado de la operación del fondo, de tal forma que contribuya a mejorar la toma de decisiones a nivel directivo; esto es, a nivel estratégico, y con ello mejorar la gestión por resultados en el Estado. Con la ejecución de esta evaluación externa, se da cumplimiento a los mandatos de ley para la evaluación de los recursos públicos con base en los resultados finales esperados.

Para la presente evaluación, se consideran los Términos de Referencia (TdR) para la Evaluación de Consistencia y Resultados para programas presupuestarios, que se encuentran señalados en el Programa Anual de Evaluación 2019.

Los Términos se basan en la metodología del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). Sin embargo, esta metodología ha sufrido ciertas modificaciones y adecuaciones de acuerdo con las necesidades de información que requiere el Gobierno del Estado de Campeche para mejorar la toma de decisiones y la gestión por resultados, tomando en consideración las particularidades del Programa, su naturaleza, su operatividad y el grado de consolidación actual, bajo un enfoque de Política Pública integral, evitando sesgar el proceso de evaluación a la reducción únicamente de un Programa y no todo el contexto que le rodea.

La metodología se basa en un análisis de gabinete, el cual consiste en la recopilación, revisión y valoración de la documentación pertinente para realizar la evaluación.

Particularmente, los Términos señalan un total de 51 preguntas, que abarcan los temas de diseño, planeación y orientación a resultados, cobertura y focalización, operación, percepción de la población atendida, y medición de resultados. Del total de 24 preguntas, ocho deben ser contestados de forma abierta, y 16 de forma cerrada. Estas últimas están sujetas a una valoración cualitativa ordinal, la cual, atendiendo las condiciones mínimas por cumplir, varía de 0 (cero) a 4 (cuatro), donde 0 implica una valoración negativa, en tanto que no se tiene o no se presentó evidencia del punto, y los niveles 1 a 4, una valoración positiva, con distintos niveles de cumplimiento, siendo 4 la mayor valoración posible al haberse cumplido satisfactoriamente con lo solicitado para su valoración.

2. PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN

2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación:

Hallazgo 1:

El Ente Evaluado no presenta un Diagnóstico integral que permita analizar todo el fenómeno de reinserción social en el Estado, en el que pueda comprenderse el grado de impacto que tiene en la sociedad, su contribución a índices delictivos, las deficiencias o fortalezas normativas y la eficacia o ineficiencia del modelo de reinserción para lograr que la población liberada logre su adecuada incorporación a la sociedad, con un alto desarrollo, a partir de un trabajo realizado en los ejes de reinserción y que se mida el grado de la eficacia en la continuidad y acompañamiento de la población liberada en aras de evitar la reincidencia.



LEY GENERAL DE CONTABILIDAD
GUBERNAMENTAL



TÍTULO V: De la Transparencia y Difusión de la
Información Financiera

15. Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas.

Hallazgo 2:

Por parte del Ente Evaluado no se encontró evidencia de la existencia de una justificación teórica o empírica documentada que sustente los tipos de intervención que el programa lleva a cabo. Si bien existen diagnósticos sobre la seguridad pública e incidencia delictiva en el Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021 y el Programa Sectorial de Seguridad Pública 2016-2021, respectivamente, no se encuentra alguna vinculación sobre el tema de la prevención del delito y combate a la delincuencia y los mecanismos más apropiados de intervención basados en experiencias probadas de reinserción social, que permita determinar que las acciones que se realizan impactan en la reducción de la problemática afectada.

Hallazgo 3:

Las poblaciones objetivo y atendidas están definidas, identificando los procesados y sentenciados del fuero común y federal; así mismo, establece la unidad de medida y el número de internos.

Con respecto a la cobertura de la población, atendió durante el Ejercicio 2018, un total de 1,225 reclusos y 40 adolescentes.

Hallazgo 4:

Algunas metas no son adecuadas para medir el desempeño del Programa, debido a que plantean metas establecidas a partir de la medición del número de actividades, más no de los impactos que éstas deben generar en la Población Objetivo.

Hallazgo 5:

El Ente Evaluado no contempla dentro del Programa Sectorial la estrategia a mediano y largo plazo en función del esquema de intervención más adecuado que permita atacar la problemática que atiende el Programa.

Hallazgo 6:

El Ente Evaluado no contempla dentro del Programa Sectorial la estrategia a mediano y largo plazo en función del esquema de intervención más adecuado que permita atacar la problemática que atiende el Programa.

Hallazgo 7:

El Ente Evaluado aún no presenta mejoras sustanciales en la planeación y operación del Programa, derivado de evaluaciones externas.

Hallazgo 8:

Los procesos de captura de información proveniente de reportes de incidencia delictiva no se encuentran sistematizados ni son analizados a partir de algún modelado estadístico; éstos son el resultado de un proceso de captura manual en el que los reportes son elaborados a partir de gráficas para su mejor



LEY GENERAL DE CONTABILIDAD
GUBERNAMENTAL



TÍTULO V: De la Transparencia y Difusión de la
Información Financiera

15. Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas.

visualización, no obstante, dada la envergadura del problema que se atiende por parte del Programa, es necesaria la aplicación de ciencias exactas que contribuyan a determinar los patrones de criminalidad desde lo local y antever así el fenómeno delictivo a partir de una posible correlación entre Producto Interno Bruto (PIB), Número de Habitantes, Tasa de Crecimiento Poblacional, Fenómeno Migratorio y la Tasa de Liberación de Reclusos con la Incidencia Delictiva, Percepción de Seguridad, Reincidencia Delictiva, Reinserción Social y Delitos de Alto Impacto en el Estado a partir de modelos econométricos y de regresión para poder entender cuantitativamente la causalidad en la evolución de este fenómeno.

Hallazgo 9:

Los documentos proporcionados por la Secretaría de Seguridad Pública no contemplan un procedimiento de cobertura institucional en el que se defina una estrategia que se utilizará a largo plazo.

Hallazgo 10:

El programa presenta muchas discrepancias en sus indicadores principales.

Hallazgo 11:

No, el Ente Evaluado no cuenta con instrumentos para medir el grado de satisfacción de la población, usuarios o área de enfoque atendida.

Especialmente cuando esta problemática presenta un alto grado de complejidad que obedece a múltiples factores y en donde contar con un instrumento de diagnóstico es de alta prioridad para la construcción de programas efectivos que permitan reedificar el tejido social desde varios ángulos e impactar así en la disminución de la reincidencia delictiva a largo plazo.

2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), de acuerdo con los temas del programa, estrategia o instituciones.

2.2.1 Fortalezas:

- a. Liderazgo efectivo en los tomadores de decisiones
- b. La alineación del Programa con la Planeación Estatal es adecuada

2.2.2 Oportunidades:

- a. Mayores recursos destinados a la operatividad de los Centros Penitenciarios
- b. Mayores recursos destinados a la implementación de programas de reinserción y reintegración social

2.2.3 Debilidades:

- a. Falta de una justificación adecuada del modelo de intervención
- b. Falta de conocimiento en Administración Pública y Políticas Públicas por parte de las Unidades Responsables del Programa
- c. Falta de implementación de instrumentos para medir el grado de satisfacción de la Población Atendida



TÍTULO V: De la Transparencia y Difusión de la
Información Financiera

15. Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas.

- d. Falta de integración de un Programa Anual de Trabajo
- e. Falta de un estudio detallado que permita correlacionar la tasa de liberación con la incidencia delictiva, así como de la incidencia delictiva en correlación con otros indicadores sociales y económicos que permitan determinar los factores que más influyen en el ámbito estatal en materia de incidencia y reincidencia delictiva, con la finalidad de mejorar los programas y el modelo de intervención.

2.2.4 Amenazas:

- a. Que el contexto económico y social en la Entidad sea desfavorable para generar las condiciones adecuadas de estabilidad y paz social

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN

A partir de la Evaluación de Consistencia y Resultados del Programa presupuestario de **Reinserción a la Sociedad de la Población Reclusa y Liberada de los Centros Penitenciarios y Centro de Internamiento para Adolescentes**, es posible afirmar que el Programa lleva a cabo acciones que son relevantes, es decir, que están justificadas las intervenciones que realiza desde una perspectiva normativa, más no desde un punto de vista como Política Pública.

El Programa se encuentra vinculado al Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, al Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Campeche 2015-2021 y al Programa Sectorial de Seguridad Pública 2016-2021.

No obstante, el Programa presenta áreas importantes de mejora, que se describen a continuación:

Hallazgo 1:

El Ente Evaluado no presenta un Diagnóstico integral que permita analizar todo el fenómeno de reinserción social en el Estado, en el que pueda comprenderse el grado de impacto que tiene en la sociedad, su contribución a índices delictivos, las deficiencias o fortalezas normativas y la eficacia o ineficiencia del modelo de reinserción para lograr que la población liberada logre su adecuada incorporación a la sociedad, con un alto desarrollo, a partir de un trabajo realizado en los ejes de reinserción y que se mida el grado de la eficacia en la continuidad y acompañamiento de la población liberada en aras de evitar la reincidencia.

Hallazgo 2:

Por parte del Ente Evaluado no se encontró evidencia de la existencia de una justificación teórica o empírica documentada que sustente los tipos de intervención que el programa lleva a cabo. Si bien existen diagnósticos sobre la seguridad pública e incidencia delictiva en el Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021 y el Programa Sectorial de Seguridad Pública 2016-2021, respectivamente, no se encuentra alguna vinculación sobre el tema de la prevención del delito y combate a la delincuencia y los mecanismos más apropiados de intervención basados en experiencias probadas de reinserción social, que permita determinar que las acciones que se realizan impactan en la reducción de la problemática afectada.



TÍTULO V: De la Transparencia y Difusión de la
Información Financiera

15. Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas.

Hallazgo 3:

Las poblaciones objetivo y atendidas están definidas, identificando los procesados y sentenciados del fuero común y federal; así mismo, establece la unidad de medida y el número de internos.

Con respecto a la cobertura de la población, atendió durante el Ejercicio 2018, un total de 1,225 reclusos y 40 adolescentes.

Hallazgo 4:

Algunas metas no son adecuadas para medir el desempeño del Programa, debido a que plantean metas establecidas a partir de la medición del número de actividades, más no de los impactos que éstas deben generar en la Población Objetivo.

Hallazgo 5:

El Ente Evaluado no contempla dentro del Programa Sectorial la estrategia a mediano y largo plazo en función del esquema de intervención más adecuado que permita atacar la problemática que atiende el Programa.

Hallazgo 6:

El Ente Evaluado no contempla dentro del Programa Sectorial la estrategia a mediano y largo plazo en función del esquema de intervención más adecuado que permita atacar la problemática que atiende el Programa.

Hallazgo 7:

El Ente Evaluado aún no presenta mejoras sustanciales en la planeación y operación del Programa, derivado de evaluaciones externas.

Hallazgo 8:

Los procesos de captura de información proveniente de reportes de incidencia delictiva no se encuentran sistematizados ni son analizados a partir de algún modelado estadístico; éstos son el resultado de un proceso de captura manual en el que los reportes son elaborados a partir de gráficas para su mejor visualización, no obstante, dada la envergadura del problema que se atiende por parte del Programa, es necesaria la aplicación de ciencias exactas que contribuyan a determinar los patrones de criminalidad desde lo local y anteveer así el fenómeno delictivo a partir de una posible correlación entre Producto Interno Bruto (PIB), Número de Habitantes, Tasa de Crecimiento Poblacional, Fenómeno Migratorio y la Tasa de Liberación de Reclusos con la Incidencia Delictiva, Percepción de Seguridad, Reincidencia Delictiva, Reinserción Social y Delitos de Alto Impacto en el Estado a partir de modelos econométricos y de regresión para poder entender cuantitativamente la causalidad en la evolución de este fenómeno.

Hallazgo 9:

Los documentos proporcionados por la Secretaría de Seguridad Pública no contemplan un procedimiento



TÍTULO V: De la Transparencia y Difusión de la
Información Financiera

15. Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas.

de cobertura institucional en el que se defina una estrategia que se utilizará a largo plazo.

Hallazgo 10:

El programa presenta muchas discrepancias en sus indicadores principales.

Hallazgo 11:

El Ente Evaluado no cuenta con instrumentos para medir el grado de satisfacción de la población, usuarios o área de enfoque atendida.

Especialmente cuando esta problemática presenta un alto grado de complejidad que obedece a múltiples factores y en donde contar con un instrumento de diagnóstico es de alta prioridad para la construcción de programas efectivos que permitan reedificar el tejido social desde varios ángulos e impactar así en la disminución de la reincidencia delictiva a largo plazo.

3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo con su relevancia:

Recomendación 1:

Realizar un diagnóstico integral en el que se analicen evidencias de los efectos positivos atribuibles a los beneficios otorgados a la población objetivo, a través de la participación de los internos en eventos culturales, recreativos y deportivos, como parte de los ejes de reinserción establecidos en registros y controles.

Recomendación 2:

Expuesto lo anterior, se recomienda que el Ente Evaluado elabore su diagnóstico en el que se analicen evidencias de los efectos positivos atribuibles a los beneficios otorgados a la población objetivo, a través de la participación de los internos en eventos culturales, recreativos y deportivos, como parte de los ejes de reinserción establecidos en registros y controles.

Recomendación 3:

Fortalecer los esquemas de intervención a través de las siguientes consideraciones, mismas que deberán de incluirse en la Matriz de Indicadores para Resultados como parte fundamental en la construcción y reedificación de la arquitectura del Programa:

- La reinserción y reeducación es un proceso sistemático de acciones que se inician en el momento que una persona ingresa en el centro penitenciario, continúa durante el cumplimiento de la pena y prosigue cuando la persona retorna a la situación de libertad.
- Los programas de reinserción social incluyen en sí, proyectos de reeducación y mejora a nivel psicosocial, educacional y laboral; es decir, los programas de intervención tienen como fin, modificar o mejorar la conducta humana de cada uno de los internos, para que en un futuro no vuelvan a delinquir.

Por lo tanto, el Ente Evaluado deberá de medir el desempeño e impacto de cada Eje de Reinserción.



LEY GENERAL DE CONTABILIDAD
GUBERNAMENTAL



TÍTULO V: De la Transparencia y Difusión de la
Información Financiera

15. Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas.

Recomendación 4:

Replantear las metas de los siguientes indicadores de Servicios y Gestión en función del impacto que se espera que generen:

- Porcentaje de personas privadas de su libertad atendidas en los ejes de reinserción.
- Porcentaje de adolescentes atendidos con programas personalizados.
- Porcentaje de preliberados, liberados y adolescentes externados beneficiados con apoyos de gestión y vinculación.
- Porcentaje de personas privadas de su libertad que reciben la alimentación.
- Porcentaje de adolescentes de los Centros de Reinserción que reciben la alimentación durante su internamiento.

Recomendación 5:

La Secretaría Técnica deberá actualizar el Programa Sectorial a partir de la integración de un diagnóstico en coordinación con las áreas responsables de la operación del Programa y éste deberá de ser acorde al ejercicio de planeación del Programa Operativo Anual y los requerimientos necesarios como parte de la implementación del Presupuesto basado en Resultados.

Recomendación 6:

Se sugiere que la Unidad Responsable y el Ente Evaluado elaboren un Plan de Trabajo Anual (PAT) que específicamente esté vinculado al Programa, adicional al Programa Operativo Anual, en el que se establezca la estrategia de los operativos a implementar y las acciones a realizar; resulta relevante destacar y hacer la distinción entre los preceptos "Reincidencia" y "Reinserción", pues cada uno de ellos implica un planteamiento social distinto, pero que convergen en el diagnóstico del fenómeno delictivo y la comprensión de éste.

Recomendación 7:

El Ente Evaluado deberá solventar los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de evaluaciones externas de ejercicios anteriores, así como del presente estudio.

Recomendación 8:

A partir de los resultados del Programa, se precisa necesario evaluar los procesos de operación con la finalidad de revisar evidencia sobre los resultados que reporta el programa en términos del ejercicio de la función de protección a la ciudadanía.

Dada la naturaleza del Programa, se requiere una revisión precisa a nivel operativo, que permita conocer la opinión pública en materia de percepción de seguridad, que permita correlacionar esta opinión, con la infraestructura del Estado en materia de Sistema Penitenciario.

Esta observación recae principalmente en validar datos desde una perspectiva local en materia de percepción de seguridad, el modelo de intervención, la coherencia en la operatividad con respecto a la reinserción a través del desarrollo de cada Eje en que el Programa atiende a los reclusos y población



LEY GENERAL DE CONTABILIDAD
GUBERNAMENTAL



TÍTULO V: De la Transparencia y Difusión de la
Información Financiera

15. Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas.

liberada.

De igual forma, deberá de caracterizarse estadísticamente la población reclusa y liberada y determinar objetivamente si los mecanismos de intervención son los más adecuados y si los ejes de desarrollo del Programa contribuyen a disminuir la incidencia delictiva y la reincidencia de casos.

Recomendación 9:

Sistematizar el proceso de reportes estadísticos.

Recomendación 10:

Utilizar el enfoque epidemiológico de riesgo, el cual es un método que se emplea para medir la necesidad de atención por parte de grupos de población específicos. De acuerdo con las características y necesidades del grupo objetivo, considera tres niveles de intervención: primaria, secundaria y terciaria; se considera también implementar acciones en los ámbitos social, comunitario, situacional y psicosocial con criterios de focalización adecuados a los procesos de intervención.

Especialmente, a partir del precepto de que la reinserción social se erige en la actualidad como un nuevo paradigma de tratamiento de las personas que han cometido algún delito grave, que han sido condenados por ello y desde luego se encuentran privados de su libertad.

Haciendo la salvedad que para efectos de adolescentes no se habla propiamente de delitos sino de conductas tipificadas como delito.

En materia de menores infractores se replican de cierta forma los conceptos de aplicación para los adultos, inclusive busca ser un procedimiento más respetuoso de sus derechos humanos, esto es que se trata de un sistema garantista en donde rige el interés superior de los menores.

En esta materia de adolescentes que cometen conductas que se encuentran tipificadas como delito por la ley, propiamente no se habla de una reinserción social, se habla de la reintegración familiar y social.

En este contexto, la privación de la libertad se ha erigido como la pena o medida de seguridad por excelencia, tanto para los delincuentes adultos como para los adolescentes, ya que se ha caído en el abuso de la misma ya no como un medio para lograr la reincorporación del individuo en la sociedad sino como una medida de control, mediante la cual se busca abstraer del núcleo social a aquellos sujetos que se consideran peligrosos. Sin embargo la privación de la libertad resalta en la supresión del individuo, provocando la desocialización del mismo y el alejamiento de la vida dentro de su entorno social, ya que dichos centros de reclusión o internamiento operan como verdaderas escuelas del crimen que sirve de semillero para la delincuencia, erigiéndose ésta como la opción más factible para desenvolverse en la sociedad por lo que repercute no solo en la comisión de nuevos delitos sino también en la reincidencia de los que alguna vez han caído en prisión, sin dejar de lado el etiquetamiento social que se hace de ellos.

En materia de adolescentes si bien es cierto los centros de detención se consideran como centros de internación, en la práctica es similar a los centros de readaptación social de adultos, por lo que los efectos de la prisión pueden inclusive ser más acentuados, toda vez que debido a la edad y el estado de inmadurez de la población interna puede acarrear consecuencias más graves.

Los efectos antes mencionados se ponen de manifiesto mediante un proceso de socialización que se da en dos aspectos: uno, que consiste en la desadaptación a las condiciones necesarias para la vida en



LEY GENERAL DE CONTABILIDAD
GUBERNAMENTAL



TÍTULO V: De la Transparencia y Difusión de la
Información Financiera

15. Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas.

libertad que implica el alejamiento regresivo de los valores y modelos establecidos en la sociedad. Otro consistente en la asunción de actitudes y de los modelos de comportamiento de la subcultura carcelaria. La conjunción de ambos efectos impide la reinserción en la sociedad libre (Baratta, A. 2004:94).

Por lo tanto, es importante que la prisión, o internación, en caso de ser necesarios, permitan a las personas sujetos a ellos, una vez cumplida, una mejor vida en libertad.

Recomendación 11:

El Ente Evaluado deberá de implementar instrumentos para medir el grado de satisfacción de su población, usuarios o área de enfoque, complementando éste con el Diagnóstico del Problema a atender, con la finalidad de validar que el mecanismo de intervención actual es el adecuado, o de lo contrario, realizar los cambios pertinentes en la Política Pública, entendiendo ésta como el conjunto de normatividades, programas, proyectos, lineamientos y reglamentos que se accionan para atender una problemática, para poder así incidir en un cambio sustancial en la población.

4. DATOS DE LA INSTANCIA EVALUADORA

4.1 Nombre del coordinador de la evaluación: M.I.D.E. Carlos Iván Coyoc Rodríguez, acreditado ante la CONEVAL y ante las Naciones Unidas mediante la FAO (Food and Agriculture Organization of the United Nations) en el monitoreo evaluativo de programas sociales mediante metodología con enfoque en Gestión basada en Resultados (GbR) y Marco Lógico con el uso de SIMER.

4.2 Cargo: Director General

4.3 Institución a la que pertenece: IBS Consulting Group Mexico

4.4 Principales colaboradores:

-L.I. Wilberth Armando Ayala Canul

-C.P. Rafael Williams Pérez

4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación: direccion@ibsgroup.com.mx
ibsproyectos.mexico@gmail.com, ibscontacto.mexico@gmail.com

4.6 Teléfono (con clave lada): 9811105790

5. IDENTIFICACIÓN DEL (LOS) PROGRAMA(S)

5.1 Nombre del (los) programa(s) evaluado(s): 076 Reinserción a la Sociedad de la Población Reclusa y Liberada de los Centros Penitenciarios y Centro de Internamiento para Adolescentes del Estado

5.2 Siglas: NA

5.3 Ente público coordinador del (los) programa(s): Secretaría de Seguridad Pública

5.4 Poder público al que pertenece(n) el(los) programa(s):

Poder Ejecutivo X Poder Legislativo ___ Poder Judicial ___ Ente Autónomo ___



LEY GENERAL DE CONTABILIDAD
GUBERNAMENTAL



TÍTULO V: De la Transparencia y Difusión de la
Información Financiera

15. Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas.

5.5 Ámbito gubernamental al que pertenece(n) el(los) programa(s):	
Federal ___ Estatal X Local ___	
5.6 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y de (los) titular(es) a cargo del (los) programa(s):	
5.6.1 Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s):	
Secretaría de Seguridad Pública	
5.6.2 Nombre(s) de (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s) (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada):	
Nombre: Dr. Jorge de Jesús Argáez Uribe	Cargo: Titular
Correo electrónico: denunciaciudadana@ssp.campeche.gob.mx	Teléfono con clave lada: (981) 81 1-91-10

6. DATOS DE CONTRATACIÓN DE LA EVALUACIÓN
6.1 Tipo de contratación:
6.1.1 Adjudicación Directa 6.1.2 Invitación a tres x 6.1.3 Licitación Pública Nacional ___
6.1.4 Licitación Pública Internacional ___ 6.1.5 Otro: (Señalar) ___
6.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación: Coordinación Administrativa
6.3 Costo total de la evaluación: \$86,666.66 (Son ochenta y seis mil seiscientos sesenta y seis 66/100)
6.4 Fuente de Financiamiento: Recurso Estatal

7. DIFUSIÓN DE LA EVALUACIÓN
7.1 Difusión en internet de la evaluación: http://www.ssp.campeche.gob.mx/transparencia?tipo=comun
7.2 Difusión en internet del formato: http://www.contraloria.campeche.gob.mx/index.php/evaluacion-de-programas

RESPONSABLE DE LA
INFORMACIÓN

Lic. Ramiro Eduardo Cueva Alcalá
Secretaría Técnica y Planeación

VO.BO.

Lic. Karla Gpe. Mota Becerra
Directora de Finanzas y
Administración

AUTORIZÓ

Dr. Jorge de Jesús Argáez Uribe
Titular